

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 19 de enero de 2021, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 1 “Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco”, Subgrupo 08 “Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial”, Capítulo 02 “Grasas y Margarinas”,** integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Tec. RR.LL. Valeria Charlone, Marcela Barrios; **Delegados Sector Empresarial:** Dr. Mauricio Santeugini; y **Delegados de los Trabajadores:** Sr. Marcelo Miranda;

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el correctivo final al 1ro de enero de 2021, según lo establecido en el **acta de votación de Consejo de Salarios suscrita el día 6 de noviembre de 2018.**

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula CUARTA II) de la referida acta, se aplicará un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020, del 2,63% (dos con sesenta y tres por ciento) por concepto de correctivo final.

TERCERO: En aplicación de lo anterior, las retribuciones mínimas para el sector, quedan fijadas a partir del 1 de enero de 2021 en los valores que se establecen en el cuadro siguiente:

Categoría	Hora \$
Peón Común	\$130,80
Peón Práctico	\$141,99
Ayudante Sección	\$145,72
Refinador	\$149,36
Operador de Planta	\$145,83
Oficial	\$167,29
Foguista .	\$184,85
Of. Mantenimiento	\$213,29
Chofer	\$149,36
Ay. de Chofer	\$130,80
Sereno	\$147,53

Leída que fue y para constancia de lo actuado se firman 8 ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados. -----

Mauricio Santeugini
Abogado
Mat. 8040